



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL DE SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago, dos de septiembre de dos mil veinticinco.

Se aprueba la propuesta de fallo de la Comisión Regional de Disciplina Metropolitana, y se resuelve no aplicar sanciones en la presente causa, por no haberse acreditado infracción al Estatuto o Reglamento de la Federación del Rodeo Chileno.

A este Tribunal no deja de llamarle la atención la responsabilidad del delegado en cuanto a las malas condiciones en que se encontraba el recinto y la medialuna que albergó el rodeo.

Envíese copia de la propuesta de fallo de la Comisión Regional de Disciplina Metropolitana y de la presente resolución a la Gerencia Deportiva.

Resolución acordada por unanimidad de los miembros del Tribunal Supremo de Disciplina que asistieron a la vista de la causa, señores Valdebenito, del Río, Norambuena y Undurraga.

Regístrese, notifíquese por la vía más expedita y archívense en su oportunidad.

Rol 80-2022.-

Julio del Río Paredes
Secretario

Marcelo Valdebenito Bugmann
Director

